

Expte 27038

La Plata, 9 de diciembre de 1997.

ORDENANZA 8851

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad de La Plata y la Unidad Ejecutora de Reconstrucción del Gran Buenos Aires; a través del cual dicha Unidad toma a su cargo la responsabilidad total del financiamiento de la Obra: "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Don Carlos - II Etapa", de conformidad con las cláusulas establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.